

**16316** *ORDEN de 9 de julio de 1984 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de tanques refrigerantes de leche en origen en varias localidades de la provincia de Valladolid por 16 ganaderos de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por 16 ganaderos de la provincia de Valladolid para acoger la instalación de tanques refrigerantes de leche en varias localidades de esa provincia a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios de la Orden de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981,

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la instalación de 16 tanques de refrigeración de leche en origen en Melgar de Abajo, Villafranca del Duero, Villalba de los Alcores, Cogeces del Monte, Villanueva del Duero, Hornillos (Valladolid) por 16 ganaderos, comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en la Orden de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, a los

efectos de lo que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Dos.—De los beneficios señalados en los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente conceder una subvención de 781.000 pesetas, aplicada a una inversión de 3.947.475 pesetas, y cuya distribución entre los 16 ganaderos solicitantes se incluye en el anejo de esta Orden.

Esta subvención se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.08.771 del presupuesto 1984, programa 223 (Industrialización y Ordenación Agro-Alimentaria).

Tres.—Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Cuatro.—Conceder un plazo hasta el 30 de septiembre de 1984 para terminar la instalación de tanques que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**ANEJO**

Número de orden	Petionario	DNI	Localidad	Tanques		Inversión — Pesetas	Subvención — Pesetas
				Número	Capacidad — Litros		
1	Luis Martínez Díez ... ..	12.063.171	Melgar de Abajo ... ..	1	350	240.240	48.000
2	Carlos Rodríguez Seco ... ..	71.209.669	Villafranca del Duero ... ..	1	250	206.144	41.000
3	Manuel Castellanos Rodríguez ... ..	12.063.172	Melgar de Abajo ... ..	1	250	228.940	45.000
4	Cipriano Palentinos Argüello ... ..	12.063.128	Melgar de Abajo ... ..	1	250	228.940	45.000
5	Fernando Alonso Raposo ... ..	12.063.182	Melgar de Abajo ... ..	1	250	228.940	45.000
6	Daniel Castellanos Rodríguez ... ..	12.063.127	Melgar de Abajo ... ..	1	250	228.940	45.000
7	Primo Santos Franco ... ..	12.063.159	Melgar de Abajo ... ..	1	150	140.292	28.000
8	Gaspar Rodríguez Gutiérrez ... ..	12.063.117	Melgar de Abajo ... ..	1	250	228.940	45.000
9	Cayetano Santos Franco ... ..	71.112.291	Melgar de Abajo ... ..	1	250	228.940	45.000
10	Lucio Mozo Fernández ... ..	11.985.548	Villalba de los Alcores ... ..	1	500	359.429	71.000
11	Daniel I. Miguel García ... ..	12.204.159	Cogeces del Monte ... ..	1	250	228.940	45.000
12	Condiniano Arranz Muñoz ... ..	12.066.680	Cogeces del Monte ... ..	1	250	228.940	45.000
13	Alfonso García Arribas ... ..	71.112.252	Cogeces del Monte ... ..	1	330	250.910	50.000
14	Frutos Sinovas Herguedas ... ..	12.096.934	Cogeces del Monte ... ..	1	250	228.940	45.000
15	Esteban Aguado Poncela ... ..	12.285.720	Villanueva del Duero ... ..	1	640	345.000	69.000
16	Luis María Aguado de la Fuente ... ..	12.354.382	Hornillos ... ..	1	640	345.000	69.000
<b>Total ... ..</b>				<b>16</b>	<b>5.110</b>	<b>3.947.475</b>	<b>781.000</b>

**16317** *ORDEN de 9 de julio de 1984 por la que se declara la instalación de la industria cárnica de salazones de «Jamón, S. A.», en Mota del Cuervo (Cuenca), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición de «Jamón, S. A.», para instalar una industria cárnica de salazones en Mota del Cuervo (Cuenca), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

1. Declarar la instalación de la industria cárnica de salazones de «Jamón, S. A.», en Mota del Cuervo (Cuenca), comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Cuenca, del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

2. Otorgar para la instalación de esta industria los beneficios de los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A», de las Ordenes del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto expropiación forzosa, reducción de los impuestos sobre las rentas del capital y libertad de amortización durante el primer quinquenio.

3. La totalidad de la instalación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

4. Aprobar el proyecto definitivo con una inversión de trece millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos diecisiete (13.878.517) pesetas. La subvención será, como máximo de noventa y seis mil cuatrocientos noventa y seis (96.496) pesetas (ejercicio 1984, programa 223, «Industrialización y Ordenación Agroalimentaria», aplicación presupuestaria 21.09.771).

5. En caso de renuncia a los beneficios, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a

favor del Estado los terrenos e instalaciones de las empresas por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

6. Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de seis meses para la terminación, contados ambos a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**16318** *ORDEN de 9 de julio de 1984 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de un tanque refrigerante de leche en origen en Alcobá de los Montes (Ciudad Real), por don José Carlos García de la Santa Costi.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por don José Carlos García de la Santa Costi para acoger la instalación de un tanque refrigerante de leche en Alcobá de los Montes (Ciudad Real) a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios de la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981,

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Alcobá de los Montes (Ciudad Real) por don José Carlos García de la Santa Costi, comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en la Orden de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, a efectos